



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0287-2013-UNAM

Moquegua, 12 de Julio del 2013

VISTO.- El Informe N° 0238-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 103-2013-AA/SEDE ILO-UNAM, Informe N° 117-2013-AA/SEDE ILO-UNAM, Informe N° 0257-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 575-2013-OPD/UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 0238-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM del 16.07.2013, el Coordinador de la Sede Ilo alcanza a Vicepresidencia Administrativa, la propuesta para contratar personal para vigilancia a partir del 01 de Mayo del año en curso, entre ellos, a don Ismael Hipólito Asto Carrión por la modalidad de locación de servicios, por ser necesario para el funcionamiento de la Sede Ilo, en mérito del Informe N° 103-2013-AA/SEDE ILO-UNAM del 13.07.2013, la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez donde se informa que Ismael Hipólito Asto Carrión, viene laborando desde el 1° de mayo del año en curso.

Que, con el Informe N° 117-2013-AA/SEDE ILO-UNAM, la CPC. Alejandrina Fernández Sánchez alcanza el file personal de don Ismael Hipólito Asto Carrión, el mismo que es remitido a Vicepresidencia Administrativa con el Informe N° 0257-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM del Coordinador de la Sede Ilo.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13 de junio del 2013, se acordó aprobar la contratación del señor Ismael Hipólito Asto Carrión, para realizar el servicio de vigilancia en la Sede Ilo, a partir del 1° de Mayo hasta el 31 de Julio del 2013, bajo la modalidad de locación de servicio, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 575-2013-OPD/UNAM de fecha 09.07.2013, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, monto total por S/. 3,480.00, rubro y certificación SIAF, en base al Informe N° 0613-2013/UP/OPP/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.06.2013;

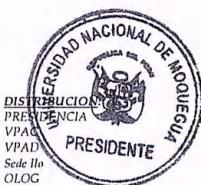
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la contratación de don ISMAEL HIPÓLITO ASTO CARRIÓN, para realizar el servicio de vigilancia en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 1° de Mayo hasta el 31 de Julio del 2013, bajo la modalidad de locación de servicio, con una retribución mensual de S/. 1,160.00 nuevos soles, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	022	23.27.11.99	09	3,480.00	608

**Artículo 2°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION  
PRESIDENCIA  
VPAG  
VPAD  
Sede Ilo  
OLOG  
ORH- copia  
Interesado  
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Para  
SECRETARIO GENERAL